



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0101 (17 DE ENERO DE 2025)

Por la cual se convoca y reglamenta la elección del representante de los Decanos y Directores de Departamento ante el Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño, para el período estatutario enero 2025 – diciembre 2028.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 68º establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución y en Artículo 20 del Estatuto General de la Universidad de Nariño, indica que entre sus integrantes se encuentran los siguientes:

1. Dos representantes de los decanos, elegidos por sus homólogos, uno por el área de Ciencias Naturales, Exactas y Técnicas y otro por el área de las Artes, las Ciencias Sociales y Humanas.
2. Dos representantes de los directores de departamento académico, elegidos por sus homólogos, uno por el área de Ciencias Naturales, Exactas y Técnicas y otro por el área de las Artes, las Ciencias Sociales y Humanas.

Que con fundamento en el numeral 13º del Artículo 26º del Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019, es función de la Rectoría, convocar las elecciones de cargos directivos y de representantes a los cuerpos colegiados sujetos a elección.

Que de conformidad con el Artículo 22º del Estatuto General, la elección de todos los miembros que ejercen representación, se realizará mediante votación directa de sus homólogos, proceso que debe ser reglamentado y convocado por la Rectoría.

Que el pasado 9 de octubre de 2024, se llevaron a cabo las elecciones para designar Decanos de las Facultades y Directores de Departamento y por tal motivo, para el período enero 2025 – diciembre 2028, se designaron nuevos decanos y directores de departamento, quienes tomaron posesión de su cargo a partir del 1 de enero de 2025; en tal virtud, los periodos por los cuales fueron designados los consiliarios FLOR DALILIA RIASCOS, KARLA PATRICIA REYES, NELSON TORRES y FERNANDO NAVIA ESTRADA, culminaron el 31 de diciembre de 2024.

Que, según el Parágrafo primero del Artículo 12º del Estatuto General, se establece que *“cuando se presente vacancia definitiva, la Rectoría convocará y reglamentará las elecciones de los representantes, que se designan por votación de sus homólogos, garantizando el voto secreto, único, directo, universal y promoviendo la participación democrática”*.

Que integran el área de las Artes, las Ciencias Sociales y Humanas las facultades de: Derecho y Ciencias Políticas, Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Artes y Ciencias Sociales; el área de las Ciencias Naturales, Exactas y Técnicas se compone de las facultades de: Ingeniería, Ingeniería Agroindustrial, Ciencias Agrícolas, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias de la Salud y Ciencias Pecuarias.

Que así mismo, el Artículo 13º del Estatuto General indica que el periodo de los representantes de las directivas académicas antes los máximos Organismos, es de cuatro (4) años, siempre y cuando conserven las calidades exigidas; además, este período es institucional, es decir, de enero 2025 a diciembre de 2028, sobre el cual fueron elegidos la Rectora, los decanos y directores de departamento actuales.

Que según el Artículo 115º del Estatuto General todas las representaciones ante los consejos universitarios se mantendrán vigentes durante sus periodos, siempre y cuando se conserven las condiciones y requisitos que dieron origen a su elección.

Que en virtud de lo anterior es necesario llevar a cabo la reunión de los Decanos de las Facultades y Directores de Departamento de las dos áreas, con el propósito de realizar una consulta para la designación de su representante ante el Consejo Académico; uno por cada área.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** Convocar a los Decanos y Directores de Departamento titulares de las Facultades de: Derecho y Ciencias Políticas, Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Artes, Ciencias Humanas y Sociales, Ingeniería, Ingeniería Agroindustrial, Ciencias Agrícolas, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias de la Salud y Ciencias Pecuarias, para que en Asamblea a realizarse el día **LUNES 27 DE ENERO DE 2025, en el Auditorio del Bloque 1 sur – 3:00 p.m.**, elijan entre ellos a su representante ante el Consejo Académico (1 por cada área: Artes, las Ciencias Sociales y Humanas y del área de Ciencias Naturales, Exactas y Técnicas) ante el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, para el período estatutario comprendido entre enero de 2025 y diciembre de 2028 o hasta tanto conserve la calidad exigida.
- ARTÍCULO 2º.** La reunión de directivos de las anteriores dependencias, con el objeto de designar a su representante, sesionará con la mitad más uno de los convocados; de no reunirse el quórum, los presentes determinarán si se lleva a cabo con las personas que se encuentren presentes o convocar a una nueva fecha.
- ARTÍCULO 3º.** A la reunión sólo podrán asistir los titulares de los cargos antes mencionados; por lo tanto, no se podrán aceptar delegados o reemplazos.
- ARTÍCULO 4º.** La elección se realizará mediante votación directa de los directivos de las dependencias académicas en reunión convocada mediante el presente acto administrativo.
- ARTÍCULO 5º.** El cronograma para seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR:	FECHAS	HORARIO
Publicación de la convocatoria	Página web Correos electrónicos	Desde 21-01-2025	Permanente
Fecha de la elección:	Auditorio Bloque 1 – Ala sur	27-01-2025	3:00 p.m.

- ARTÍCULO 6º.** El acto electivo será instalado por la Rectoría o su delegado. El Vicerrector Académico actuará como presidente del Comité Electoral de las presentes elecciones y actuará como Secretario de la reunión la Secretaria General de la Universidad de Nariño, con apoyo de una relatoría, que para el efecto designe, con el propósito de levantar un acta con la información de todo el proceso.
- Parágrafo I:** A dicho acto igualmente serán invitados los medios de comunicación, para lo de su competencia.
- Parágrafo II:** Le corresponde a la Presidencia del Comité y a la Secretaría General:
- a) Organizar, inspeccionar y controlar el proceso de elecciones.
 - b) Levantar el acta que haga constar la apertura, desarrollo y escrutinio electoral
 - c) Resolver los reclamos que se presenten en el proceso electoral
 - d) Declarar electo al candidato que haya obtenido el mayor número de votos como representante e informar de ello a la Rectoría, para que expida el acto administrativo de designación correspondiente.
- ARTÍCULO 7º.** La Secretaría General expedirá el listado oficial de los directivos de las dependencias académicas, aptos para votar y ser elegidos y revisará si cumplen con el requisito establecido en el numeral 4 del Artículo 12º del Estatuto General (Acuerdo 080 del 29 de diciembre de 2019).

Para ser elegido representante de las autoridades académicas ante el Honorable Consejo Académico se deberá acreditar la condición de Decano de Facultad o Director de Departamento de la Universidad de Nariño titulares.

- ARTÍCULO 8º** La elección se realizará mediante el siguiente procedimiento:
1. La elección iniciará con la postulación de candidatos que se encuentren en la lista oficial de los citados a la convocatoria. La postulación de los candidatos se realizará por las mismas autoridades académicas una vez se haya instalado la reunión para luego proceder a su votación.
 2. Inmediatamente se procederá a la votación, según el método que lo determine la mayoría de los asistentes.
 3. Se considerará elegido al Directivo que obtenga la mayoría de los votos de los electores presentes en la reunión, efectuando para ello el número de votaciones que sean necesarias.
 4. El representante de las Directivas Académicas permanecerá en sus funciones, siempre y cuando conserven la calidad de tal.
- Parágrafo** La persona que haya sido designada como candidata, deberá manifestar verbalmente en el momento de la sesión su aceptación a la postulación.
- ARTÍCULO 9º.** De todo el proceso de esta convocatoria, se levantará un acta que será suscrita por el Vicerrector Académico y la Secretaria General, anexando la lista de los participantes y el resultado del escrutinio.
- Parágrafo 1:** La Rectoría elaborará la respectiva resolución por la cual se declara electo al ganador.
- Parágrafo 2:** La posesión del Representante de los Decanos y Directores de Departamento, se realizará en la primera sesión del Consejo Académico, posterior a la fecha de su elección y el período institucional será del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028.
- ARTÍCULO 10º.** La Secretaría General, si así lo considera, dispondrá del apoyo de la Oficina de Control Interno, para llevar a cabo el proceso o de un delegado del Departamento Jurídico.
- ARTÍCULO 11º.** La pérdida de la condición de autoridad académica conlleva la pérdida de la representación como consiliario ante el Consejo Académico.
- ARTÍCULO 12º.** En el evento de presentarse una vacancia absoluta del cargo de la representación de Decanos o Directores de Departamento ante el Honorable Consejo Académico, la Rectoría deberá proveer dicha representación, con la elección de su remplazo para culminar el período, con los procedimientos y reglas consagrados en este cuerpo normativo.
- ARTÍCULO 13º.** Las situaciones no previstas en la presente resolución serán resueltas por el Departamento Jurídico y quedarán establecidas en el acta correspondiente a la reunión.
- ARTÍCULO 14º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 17 días del mes de enero de 2025.


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
 Rectora

Elaboró: Lolita Estrada, Profesional Universitaria Sec. General
 Revisó Pilar Londoño Martínez, Sec. General
 Revisó: Nataly Delgado, Jurídica Rectoría


 Pilar Londoño M.

